



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 18 MAR 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062415/2013 y su agregado Expte. 0003760/2014, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES solicita, rectificación de la Resolución 1831-T-2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1831-T-2013 se aprobó el dictado del curso DIPLOMATURA SUPERIOR EN CATASTRO APLICADO AL DESARROLLO URBANO

Que dicho pedido se formula en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Director del Centro de Vinculación de Estudios Territoriales a fs. 39/01 a 39/02 por lo que corresponde la rectificación de la misma;

Que en razón de haberse introducido una modificación en la presentación realizada que modifica el Art. 1º de la misma;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión a fs. 40 vta.;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099 -T- 2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución N° 1831 -T-2013, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorizar el dictado del curso DIPLOMATURA SUPERIOR EN CATASTRO APLICADO AL DESARROLLO URBANO de 180 (ciento ochenta) horas de duración, a dictarse los meses de abril a noviembre de 2014 con evaluación final y autorizar el cobro del siguiente arancel para el año 2014:






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


- PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$4.600), del cual PESOS SEISCIENTOS C/00/100 (\$600) corresponde a inscripción al Curso y PESOS CUATRO MIL C/00/100 (\$4.000) al costo del curso.
- En el caso de que se inscriban tres o más postulantes de una misma institución, sólo abonarán PESOS MIL C/00/100 (\$1.000) en concepto de inscripción institucional, debiendo abonar cada estudiante el costo del curso de PESOS CUATRO MIL (\$4.000).
- El costo del curso por estudiante podrá abonarse en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - a) En un solo pago, antes del inicio del dictado, con un descuento del 10%, es decir se abonará PESOS TRES MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$ 3.600).
 - b) En cinco cuotas mensuales y consecutivas, a partir de Abril, de PESOS OCHOCIENTOS C/00/100 (\$800)
 - c) En nueve cuotas mensuales y consecutivas, a partir de Abril, con un recargo total del 15% según el siguiente detalle: Primer cuota de PESOS SEISCIENTOS C/00/100 (\$600) y ocho cuotas de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500).
 - d) Aquel interesado que desee inscribirse en un único módulo o sólo en alguno de los seis módulos, deberá abonar PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500) por cada módulo elegido, durante el mes calendario anterior al dictado del mismo."

Art. 2º.- Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución N° 1831-T-2013.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 000134



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina